



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 52

LA PLATA, viernes 31 de agosto de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1198-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE MARTÍN ISMAEL TORRES.
- * [RESOL-2018-77-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO CAPACITACIÓN “CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE EXPLOSIVOS”.
- * [RESOL-2018-80-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MENCIÓN “OFICIAL DISTINGUIDO”.
- * [RESOL-2018-81-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO CAPACITACIÓN “PROTECCIÓN Y CUSTODIAS ESPECIALES”.
- * [RESOL-2018-82-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO CAPACITACIÓN “OPERADORES EN PROTECCIÓN DE TESTIGOS”.
- * [NOTA DE LA ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES, CONVOCANDO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS A PLENARIO GENRAL ORDINARIO.](#)
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTRO.](#)

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1198-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Agosto de 2018

Referencia: Corresponde expediente Nro. 21.100-142.236/18

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

VISTO que por expediente N° 21.100-142.236/18 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por Norma Luisa Campos y Néstor Toribio en carácter de particular damnificado, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de TORRES MARTÍN ISMAEL (IPP N° 05-00-001982-12/01), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que a fojas 3/5 los peticionantes acompañan copia del auto mediante el cual el Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza dispone la captura de Martín Ismael Torres en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego, homicidio triplemente agravado criminis causa, por haber sido perpetrado en contra de un miembro de las fuerzas policiales y por el uso de armas de fuego, y portación ilegal de armas de guerra, todos ellos en concurso real entre sí, perpetrados el día 16 de enero de 2012 en la localidad de Isidro Casanova, partido de la Matanza, en perjuicio de Néstor Alejandro Valdez ;

Que a fojas 8 la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza informa que no encuentra impedimento alguno para que se pueda gestionar el ofrecimiento de recompensa para dar con el paradero de MARTÍN ISMAEL TORRES cuya orden de detención y captura se encuentran vigentes;

Que se han llevado a cabo diligencias de allanamientos tenientes a efectivizar la detención de Torres, arrojando resultado negativo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 17);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de MARTÍN ISMAEL TORRES, fijándose un monto entre las sumas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de MARTÍN ISMAEL TORRES (IPP N° 05-00-001982-12/01), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-13634888-GDEBA-DPRPDMSGP)

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

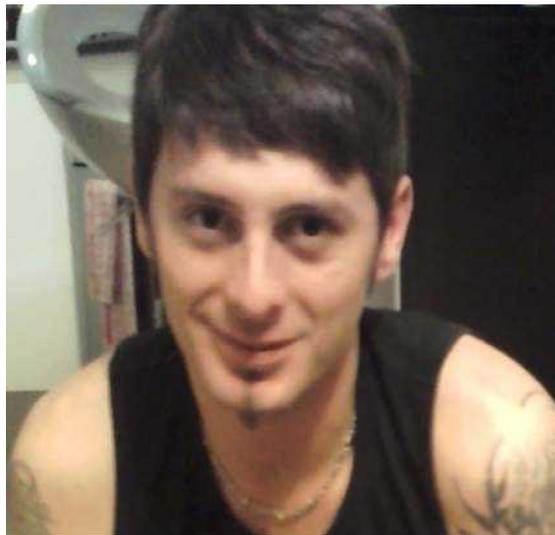
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-13634888-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.08.15 10:29:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
TORRES MARTÍN ISMAEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de MARTÍN ISMAEL TORRES, DNI N° 28.230.214, nacido el día 27 de mayo de 1980, soltero, instruido, hijo de Jorge Eduardo Torres e Irma Lidia Laporte, con último domicilio conocido en la calle Kiernan N° 1282 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con tatuajes del tipo tribal en la parte superior de ambos brazos, 1,75 metros de altura, tez blanca, cabello castaño y contextura física delgada.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, homicidio triplemente agravado criminis causa, por haber sido perpetrado en contra de un miembro de las fuerzas policiales y por el uso de arma de fuego, y portación ilegal de arma de guerra, todos ellos en concurso real entre sí, hecho ocurrido el día 16 de enero de 2012 en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, en perjuicio de Néstor Alejandro Valdez.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-001982-12/01).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle H. Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, teléfono y fax 4441-2717) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas

(sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-13634888-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.26 13:08:14 -03'00'

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-77-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Agosto de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-161.509/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-161.509/18, por el cual el Jefe de Policía de la Provincia de Chubut solicita colaboración a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, perteneciente a la Superintendencia General de Policía de este Ministerio, a efectos de capacitar al personal policial de la División Explosivos de esa Policía, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que a fojas 2 (dos) del expediente mencionado la Policía de la Provincia de Chubut solicita la colaboración para capacitar al personal policial que integrará la División Explosivos de la misma;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Conocimientos básicos y medidas de seguridad en el manejo de explosivos**” según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-14650532-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal policial de la División Explosivos de la Policía de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Explosivos a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Explosivos.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Explosivos para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7° Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Explosivos, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.08.09 13:16:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-14650532-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N°21.100-161.509/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Conocimientos básicos y medidas de seguridad en el manejo de explosivos para personal policial de la Provincia de Chubut”

1. Materia.

Conocimientos básicos y medidas de seguridad en el manejo de explosivos.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Área responsable.

La Dirección de Explosivos, a través de la Superintendencia de Seguridad Siniestral perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios.

Personal policial aspirante al ingreso a la División Explosivos de la Provincia de Chubut.

5. Fundamentación.

En el marco de las capacitaciones que este Ministerio de Seguridad tiene a su cargo, se propicia a solicitud de la policía de la Provincia de Chubut, un curso de capacitación en conocimientos básicos y medidas de seguridad en el manejo de explosivos. Debido a que la mencionada institución policial se encuentra conformando el área en la especialidad de explosivos, como resultado de haber participado de la jornada internacional TEDAX-NRBQ desarrollada en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" bajo Resolución Ministerial N° 2018-30-GDEBA-SSPGYEMSPG dictada por la Unidad Desactivación de Explosivos Ertzaintza del país Vasco y en la que efectivos de esa Provincia participaron. En este contexto, la Superintendencia de Seguridad Siniestral tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la capacitación transmitiendo los conocimientos y experiencia forjada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Para tal efecto se abordaran temáticas relacionadas al trabajo específico del técnico en explosivos, con técnicas de búsqueda y localización de presuntos artefactos explosivos, identificación y neutralización, transporte y medidas de seguridad en artefactos de uso reglamentario y no reglamentario, aportando conocimientos en el régimen legal que regulan el uso de explosivos en el ámbito nacional (Ley 20.429 y su Decreto Reglamentario 302/83), informes periciales y de post explosión. Se prevén actividades teóricas y prácticas tendientes a integrar los contenidos propuestos. De esta manera las policías de ambas provincias intercambiarán las experiencias creándose futuros equipos de trabajo en pos de una amplia prevención, manejo de información y una pronta respuesta en los casos donde exista involucrado material explosivo.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

- Adquirir conocimientos básicos que les permita actuar como primeros respondedores en incidentes con material explosivo.

Objetivos específicos:

- Abordar temáticas relacionadas al trabajo específico del técnico en explosivos pudiendo localizar e identificar material explosivo.
- Aplicar las técnicas y medidas de seguridad para neutralizar y desbaratamiento de artefactos.
- Realizar los pertinentes informes técnicos periciales y de actuación.
- Aplicación del marco legal en la elaboración, transporte, almacenamiento y destrucción del material.

7. Carga horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de 60 horas reloj, equivalentes a 90 horas cátedra.

N°	Materia	Modalidad	Carga horaria total
1	Explosivos- Artificios	Teórico	12 hs reloj
2	Seguridad en el manejo de explosivos	Teórico/Practico	6 hs reloj
3	Artefactos reglamentarios y no reglamentarios	Teórico	6 hs reloj
4	Régimen Legal	Teórico	4 hs reloj
5	Búsqueda y Localización de artefactos explosivos	Teórico/Practico	10 hs reloj
6	Investigación post explosión	Teórico/Practico	10 hs reloj
7	Técnicas de trabajo y tareas de campo	Practico	12 hs reloj
Carga horaria total		60 hs reloj/ 90 hs cátedra	

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

El curso de capacitación tendrá una duración de cinco días.

10. Lugar.

En las instalaciones de la División capacitación, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

11. Contenidos mínimos.

- **Explosivos:** Explosivos definición, descripción y características. Mezclas y compuestos explosivos. Como detonan los explosivos. Fuerza de los explosivos. Trenes explosivos. Bajos y altos explosivos. Tren explosivo. Tipos de explosiones. Factores determinantes de los explosivos. Sensibilidad. Potencia. Estabilidad. Componentes de los explosivos. Ingredientes - Correctores.

Mezclas explosivas- Combustión ordinaria- Deflagración y Detonación. Los compuestos deflagrantes. Reacción de la descomposición. Calor de explosión. Energía potencial, volumen de los gases. Temperatura de explosión. Presión, Velocidad de detonación. Poder rompedor. Sensibilidad al choque, al rozamiento y al impacto de bala- Proceso de la detonación- Proceso de la onda explosiva.

- Artificios: Definición. Clasificación Accesorios de voladura. Mecha lenta. Detonadores. Clasificación. Características eléctricas. Cordón detonante. Circuitos eléctricos. Prácticas de circuitos. Conexión de detonador eléctrico. Nonel.
- Seguridad en el manejo de explosivos: Medidas de seguridad en el manipuleo y almacenamiento de sustancias explosivas. Operaciones a cielo abierto. Rayos. Electricidad estática. Acción Galvánica. Transporte. Vehículos. Identificación- Destrucción de los explosivos. Neutralización.
- Artefactos reglamentarios: Granadas de mano. Generalidades y Clasificación Funcionamiento. Modo de empleo, componentes, radio de acción, posibles fallas- Granadas de fusil. Generalidades. Clasificación. Características.

Espoletas. Funcionamiento. Clasificación- Agresivos químicos. Diferentes tipos de cartuchos alcance y color. Cartucho de expansión forzada. Cartucho lluvia.

Cohete: Definición. proyectiles (pintado identificatorio internacional). Minas. Cargas Huecas.

- Artefactos explosivos de uso no reglamentarios Definiciones. Clasificación. Retardos. Variación de condiciones ambientales. Mando a distancia. Dispositivos de iniciación. Definición de los distintos tipos de dispositivos. Trampas explosivas. Artefactos terroristas. Explosivos caseros. Coctales MOLOTOV. Bombas sucias. Espoletas.
- Régimen Legal: Tenencia de Explosivos, Intimidación Pública- Ley Nacional 20.429 De Armas y Explosivos: Generalidades, Exclusiones, Clasificación del Material, Pólvoras Explosivos y Afines: Registro, Realización de actos con explosivos, Requisitos Técnicos de Seguridad, Almacenamiento de explosivos, Tenencia, Fiscalización, Infracciones y Sanciones, Competencia y Procedimiento, Disposiciones aplicables.

Decreto 302/83 Reglamentario a la Ley Nacional De Armas y Explosivos 20.429: Definiciones, Clasificación del material, Identificación del material, Registro de Fabricantes e Importadores de Pirotecnia, Clasificación de Artificios Pirotécnicos, Almacenamiento y Transporte de Pirotecnia. Disposiciones y Directivas: Disposiciones emanadas del RE.N.AR (Registro Nacional de Armas) para el uso de artificios pirotécnicos.

- Búsqueda y Localización de artefactos explosivos: Ambientación. Formas de actuación. Control preventivo. Control de medios y de acción. Fases de acción de un equipo de desactivación. Exigencias personales a un operador de explosivos Causas que originan una intervención. Plan de trabajo. Evacuaciones. Proceso de evacuación. Normas generales. Casos particulares (Hospitales Escuelas). Factores determinantes. Métodos de búsqueda- Protección del lugar del hecho- levantamiento de pruebas, rastros o indicios.
- Investigación post explosión: Pericia, post explosión, elementos indispensables para el procedimiento pericial, técnicas de levantamiento de rastro, cadena de custodia en elementos secuestrados, procedimiento de secuestro, materiales para preservación del secuestro, encuadre legal y comunicaciones. Legislación vigente. Formato de informe pericial. Confección de informes periciales.
- Técnicas de trabajo y tareas de campo: Operación de: Contenedor NABCO. Equipo robot. Cañón disrruptor. Pértiga electrónica. Traje antibomba. Espejo. Kit de herramientas. Equipo de rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Equipos: Uso práctico, seguridad personal. Problemas sobre terreno. Prácticas de tiro sobre terreno, estudio y reconocimiento práctico de los materiales explosivos, mecha lenta, cordón detonante, detonadores, etc. Reconocimiento de los mecanismos de iniciación- Desactivación y neutralización de artefactos explosivos y/o sustancias explosivas, por distintos métodos. Destrucción de artefactos explosivos de uso regular o irregular. Técnicas de apertura de vehículo y remoción a distancia.

12. Evaluación.

Se evaluará mediante una práctica integradora en el terreno.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Manual BEX.
- Manuales de Artificios Reglamentarios Fabricaciones Militares.
- Código Penal.
- Ley de Armas y Explosivos, sus Decretos Reglamentarios 302 y 397, Disposiciones del Renar.
- Manual post explosión.
- Normas para uso y conservación del material explosivo y munición.
- Especificaciones Técnicas de los efectos clase V y VA.
- NFPA 921- Guía para las investigaciones sobre incendios y explosiones.
- Armas, municiones y equipos militares.
- Curso de Investigación después de la Explosión.

14. Perfil del cuerpo docente.

Todos los docentes pertenecen a la Dirección de Explosivos, Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

N°	Materia	Instructor
1	Explosivos- Artificios	Subcomisario Hugo Coró Comisario Inspector Gustavo Marchisio
2	Seguridad en el manejo de explosivos	Teniente Iro Jorge Baragiola- Comisario Inspector Pedro Goycoechea
3	Artefactos reglamentarios y no reglamentarios	Capitán Miguel Cáceres
4	Régimen Legal	Comisario Ernesto Husaín- Teniente Damián Ferraro
5	Búsqueda y Localización de artefactos explosivos	Comisario Marcelo Gissi
6	Investigación post explosión	Comisario Eduardo Criado
7	Técnicas de trabajo y tareas de campo	Mayor Mario Cáceres

15. Logística / Medios.

- Aula, proyector, pantalla, pizarra, fibrones- Se producirá un documento final para consulta de los participantes.
- Material explosivo (cordon detonante, TNT, C4, detonadores eléctricos), Equipos de protección, herramientas de trabajo.
- Racionamiento- Breack- Transporte.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos de traslados, alojamiento y viáticos que de la capacitación surjan, serán absorbidos por la Policía de la provincia de Chubut, y todos los gastos que involucren la puesta en marcha de la capacitación, estarán a cargo de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.06 11:45:42 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-80-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Autorizar la Mención "Oficial Distinguido" en la Escuela de Policía "Juan Vucetich"

VISTO el expediente N° 21.100-211.346/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de esta Subsecretaría a cargo del suscripto, propicia la autorización para la implementación de la mención "Oficial Distinguido", con un ámbito de aplicación interno y únicamente dentro de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", destinada a un grupo Oficiales afectados al Curso de Oficiales Subayudantes en los términos del Artículo 82 de la Ley de Personal, que en cada año se determine;

Que los citados Oficiales deben representar un porcentaje de la matriz general de alumnos de la Escuela de Policía Juan Vucetich, y que a su vez ostenten los mejores promedios ubicados de manera creciente en el orden de mérito establecido para los egresados del

Curso de Ingreso al Subescalafón General, extraído conforme a las pautas establecidas en el Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 1064/14;

Que la presente propuesta surge en la necesidad de despertar en el cuerpo de alumnos en general, el sano hábito de superación personal y profesional, funcionando en este caso el reconocimiento institucional, como un estímulo para la instalación de la conciencia del logro por medio del esfuerzo y méritos personales alcanzados;

Que dicha mención implicaría no sólo el otorgamiento de ciertas facultades para colaborar en el acompañamiento Tutorial del Alumnado, y/o la asignación de un rol específico en las formaciones de conformidad al Ceremonial Institucional, como Abanderados y Escoltas del Pabellón Nacional del Instituto, de la Bandera de la Provincia de Buenos Aires y del Estandarte identificador de la Escuela “Juan Vucetich”;

Que no existe impedimento para autorizar la implementación de la mención propuesta;

Que la presente se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 824/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EVALUACION
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, la implementación de la mención “Oficial Distinguido” de carácter interno y destinada a los alumnos del Curso de Oficiales Subayudantes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, que hayan sido destacados en el promedio de egreso y orden de mérito alcanzado en el Curso de Ingreso al Subescalafón General de conformidad al cupo que anualmente establezca la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la definición de los cupos para la mención, comunicación, publicidad, coordinación e instrumentación respectiva, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la elevación de la propuesta para la aprobación de los diseños de distintivos y/o atributos que se confeccionen al efecto, de conformidad a la normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Escuela de Policía “Juan Vucetich” del Área Pereyra. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.08.24 13:14:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-81-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-183.605/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-183.605/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Protección y Custodias Especiales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Protección y Custodias Especiales**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-17002652-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón con la Especialidad de Comando Policial y a miembros de Unidades de Operaciones Especiales de las diferentes Fuerzas de Seguridad, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.08.24 16:11:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-17002652-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-183.605/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Protección y Custodias Especiales”

1. Materia.

Operaciones de Protección.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Área responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios.

La presente capacitación está dirigida al personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón con la Especialidad de Comando Policial y a miembros de Unidades de Operaciones Especiales de las diferentes Fuerzas de Seguridad, provinciales y nacionales.

5. Fundamentación.

La Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección Especial Halcón, lleva adelante diferentes propuestas de capacitación, dando respuesta a las demandas y lineamientos enmarcados en las políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. En este contexto la Dirección de Seguridad Especial Halcón tiene como función realizar distintas acciones integradas para la instrucción del personal que tendrá a cargo la Protección y Custodias Especiales.

Como en todos los campos del conocimiento existe más de una manera de concebir el aspecto de la realidad que se estudia, analiza y planifica; en el caso de la especialidad Halcón, fue construyéndose a través de la trayectoria, experiencias y diferentes capacitaciones en operaciones especiales protectivas, trabajos de campo, y en diferentes cursos de capacitación orientados a la protección y custodia con miembros del Servicio Secreto de EEUU, Custodia Presidencial de PFA, y Unidad de Custodia de la Armada Argentina, entre otros. Por tal motivo, y teniendo en cuenta la demanda existente en la actualidad con relación a los servicios referidos es que la mencionada capacitación planteada aumentaría el potencial de respuesta en operaciones especiales dirigidas a esta faceta de la seguridad, eventos en los que se requieren procedimientos, tácticas, técnicas y equipamientos especiales.

6. Objetivos.

Objetivo general:

Capacitar al personal operativo de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y miembros de aquellas unidades especiales invitadas en lo referente a planificación operativa en cuanto a intervenciones de protección.

Objetivo específico:

Lograr que el Operador adquiriera los conocimientos, destrezas y entrenamientos elementales para actuar eficientemente ante un escenario operacional específico y crítico.

7. Carga horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de cincuenta (50) horas reloj, equivalentes a setenta y cinco (75) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

El curso de capacitación tendrá una duración de 05 jornadas, a desarrollarse en días hábiles, en horas diurnas y nocturnas.

10. Lugar.

El mismo se llevara en el asiento de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos de la presente capacitación estarán divididos en ocho (08) Unidades Temáticas a saber:

Unidad I: Introducción a la Protección y Custodias Especiales. Conceptos básicos de Custodia. Protección. Escolta. El Protegido. Jefe de Equipo de Protección. Jefe de Custodia. El perfil del Custodio.

Unidad II: Medidas de seguridad de armas. Armas especiales de protección. Destreza de empleo en “Seco” Tiro de protección. Selección de equipamiento acorde a las operaciones de protección. (Chalecos balísticos, tipo de armamento, tecnologías, etc). Concepto profesional a la modalidad de tiro específico. Entrenamiento de Tiro protectorio.

Unidad III: Planificación de Operaciones de Protección. Niveles de amenazas. Tipos de amenazas. (Delincuencia común, alienados mentales, Terroristas, etc). Selección de recursos. Coordinaciones operacionales y comunicaciones. El previo. La avanzado. Zona y puntos sensibles o vulnerables. El emplazamiento. Rutas principales y alternativas. Esquema de protección. Contingencias. Evacuaciones. Zona de seguridad.

Unidad IV: El equipo de protección y los Grupos de Apoyo Táctico (GAT). Coordinaciones y ejercicios prácticos en conjunto.

Unidad V: Formaciones de protección. Caravanas vehiculares. Tipos. Formaciones de protección a pie. Diferentes tipos: rombo o diamante, simple y completo. Formación en “caja o cajón”, etc. Ejercicios con rotaciones, desplazamientos y contingencias (atentados). Coberturas y evacuaciones.

Unidad VI: Análisis de atentados emblemáticos de la historia

Unidad VII: La figura del Sniper en la protección. Nociones. El contra-Sniper. Ejercicio de atentado de un tirador.

Unidad VIII: La figura del chofer Custodio. Técnicas y maniobras de evasión defensiva con vehículos y técnica anti-barridas.

12. Evaluación.

La evaluación se hará a modo examen teórico y práctico. Su aprobación será con un promedio mínimo de (70%) setenta por ciento y una asistencia del cien (100) por ciento teniendo en cuenta que la capacitación pretende desarrollar la planificación y ejecución de una operación de tal naturaleza en su plenitud.

Teniéndose como medida de exclusión determinante toda falla considerada grave en la seguridad y manejo de armas de fuego.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Manual de Tiro ANMAC.
- Código Penal de la Nación.
- Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para Encargados de hacer Cumplir la Ley.
- Recursos Audio-visuales aportados por los docentes.

14. Perfil del cuerpo docente.

Todos los docentes pertenecen al cuerpo de Instructores integrantes de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, quienes a su vez han sido capacitados en diferentes cursos de protección y custodia con miembros del Servicio Secreto de E.E.U.U., Custodia Presidencial de P.F.A. y Unidad de Custodia de la Armada Argentina en otros.

15. Logística / Medios.

Toda logística necesaria tanto en la parte didáctica (áulica) como en la de insumos para tiro y movilidad serán recursos puestos por la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que esta capacitación exija serán absorbidos por la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.24 13:10:40 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-82-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-896.986/17

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-896.986/17, por el cual la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Operadores en Protección de Testigos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Operadores en Protección de Testigos”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-17001536-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal perteneciente al Departamento de Coordinación y Protección de Testigos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.08.24 16:11:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-17001536-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-896.986/17

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso para Operadores en Protección de Testigos”

1. Materia.

Operaciones de Protección.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Área responsable.

Dirección de Seguridad Especial Halcón dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

4. Destinatarios.

La misma está dirigida al personal perteneciente al Departamento de Coordinación y Protección de Testigos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación.

La Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección Especial Halcón, llevan adelante diferentes propuestas de capacitación, dando respuesta a las demandas y lineamientos enmarcados en las políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Por tal motivo, y teniendo en cuenta la demanda existente en la actualidad, con relación a los servicios referidos a protecciones de testigos como asimismo de custodias de eventos especiales donde estos son partícipes, se lleva adelante la presente propuesta de capacitación, dirigida al personal perteneciente al Departamento de Coordinación y Protección de Testigos. Tal es así que la mencionada capacitación planteada permita aumentar el potencial de respuesta en operaciones especiales dirigidas a esta faceta de la seguridad. Eventos estos que requieren procedimientos, tácticas, técnicas y equipamientos especiales.

6. Objetivos.

Objetivo general:

Capacitar al personal Operativo del Departamento de Coordinación y Protección de Testigos en lo referente a planificación operativa en cuanto a intervenciones de protección.

Objetivo específico:

Lograr que el Operador adquiera los conocimientos, destrezas y entrenamientos elementales para actuar eficientemente ante un escenario operacional específico y crítico.

7. Carga horaria.

La presente propuesta tendrá una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas reloj, equivalente a 66 (sesenta y seis) horas cátedra. La misma se encuentra distribuida en 05 (cinco) jornadas que se desarrollarán en días hábiles de 8 a 16 horas, y 01 (una) jornada que se desarrollará de 20 a 24 horas.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La presente capacitación tendrá una duración de 05 (cinco) jornadas en días hábiles.

10. Lugar.

El mismo se llevará en el asiento de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos de la presente capacitación estarán divididos en 09 (nueve) Unidades Temáticas a saber:

Unidad I: Introducción a la Protección y Custodias Especiales: Conceptos básicos de Custodia. Protección. Escolta. El Protegido. Jefe de Equipo de Protección. Jefe de Custodia. El perfil del Custodio.

Unidad II: Medidas de seguridad de armas. Armas especiales de protección: Destreza de empleo en “Seco” Tiro de protección. Selección de equipamiento acorde a las operaciones de protección. (Chalecos balísticos, tipo de armamento, tecnologías, etc). Concepto profesional a la modalidad de tiro específico. Entrenamiento de Tiro protectivo.

Unidad III: Introducción al SIDH: Conocimientos generales de la anatomía humana. Técnicas de zafe en sus diversas variantes. Técnicas de afloje en sus diversas variantes. Técnicas de lucha cuerpo a cuerpo. Técnicas de palancas. Técnicas de golpe, contragolpe y derribo. Técnicas de reducción. Técnicas de sumisión. Consideraciones generales de armas punzo-cortantes. Técnicas ante amenazas de armas punzo-cortantes. Técnicas ante ataques de armas punzo-cortantes. Consideraciones generales de armas de fuego. Técnicas ante amenazas de armas de fuego. Técnicas ante ataques de armas de fuego. Técnicas de desarme y reducción contra armas punzo-cortantes y de fuego.

Unidad IV: Planificación de Operaciones de Protección: Niveles de amenazas. Tipos de amenazas. (Delincuencia común, alienados mentales, terroristas, etc.). Selección de recursos. Coordinaciones operacionales y comunicaciones. El previo. La avanzado. Zona y puntos sensibles o vulnerables. El emplazamiento. Rutas principales y alternativas. Esquema de protección. Contingencias. Evacuaciones. Zona de seguridad.

Unidad V: El equipo de protección y los Grupos de Apoyo Táctico (GAT): Coordinaciones y ejercicios prácticos en conjunto.

Unidad VI: Formaciones de protección: Caravanas vehiculares. Tipos. Formaciones de protección a pie. Diferentes tipos: rombo o diamante, simple y completo. Formación en “caja o cajón”, etc. Ejercicios con rotaciones y desplazamientos y contingencias (atentados). Coberturas y evacuaciones.

Unidad VII: Análisis de atentados emblemáticos de la historia: Proyección audio- visual de los mismos.

Unidad VIII: La figura del Sniper en la protección: Nociones. El contra-Sniper. Ejercicio de atentado de un tirador.

Unidad IX: La figura del chofer Custodio: Técnicas y maniobras de evasión defensiva con vehículos y técnica anti-barridas (Solo teórico).

12. Evaluación.

La evaluación se hará a modo examen teórico y práctico. Su aprobación será con un promedio mínimo de 70 (setenta) por ciento. El operador deberá poseer una asistencia del 100 (cien) por ciento, en virtud que la razón de la capacitación es desarrollar la planificación y ejecución de una operación de la temática desarrollada. A su vez, se considerará grave, con su consecuente exclusión, cualquier falla en la seguridad en el empleo de armas de fuego.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

- Manual de Tiro ANMAC.
- Código Penal de la Nación.
- Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de Conducta para Encargados de hacer Cumplir la Ley.
- Recursos Audio-visuales aportados por los docentes.

14. Perfil del cuerpo docente.

Todos los docentes pertenecen al cuerpo de Instructores integrantes de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

15. Logística / Medios.

Toda logística necesaria tanto en la parte didáctica (áulica) como en la de insumos para tiro y movilidad serán recursos puestos por la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que esta capacitación exija serán absorbidos por la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.24 13:06:12 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

CONVOCATORIA DEL CÍRCULO POLICIAL

ASOCIACION CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES.-

Convocatoria a PLENARIO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS, para el 25 de octubre de 2018, a las 11:00 hs. y 11:30 hs. en 1ra y 2da. Convocatoria.- **ORDEN DEL DIA: TEMA 1)** Lectura del acta anterior.- **TEMA 2)** Consideración de "Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas", correspondiente al trigésimo ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 2018.- **TEMA 3)** Designación de dos Delegados para firmar el Acta.- Carlos Horacio Basualdo. Presidente. Luis Alfredo García. Secretario General.-

Luis A. García
Secretario General
A.C.P.P.B.A.

CARLOS HORACIO BASUALDO
PRESIDENTE
A.C.P.P.B.A.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

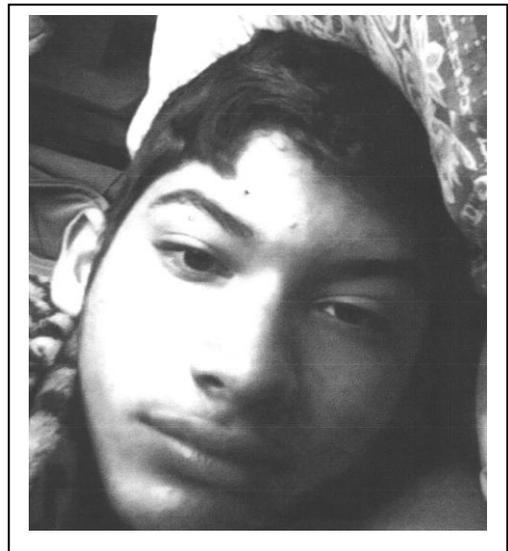
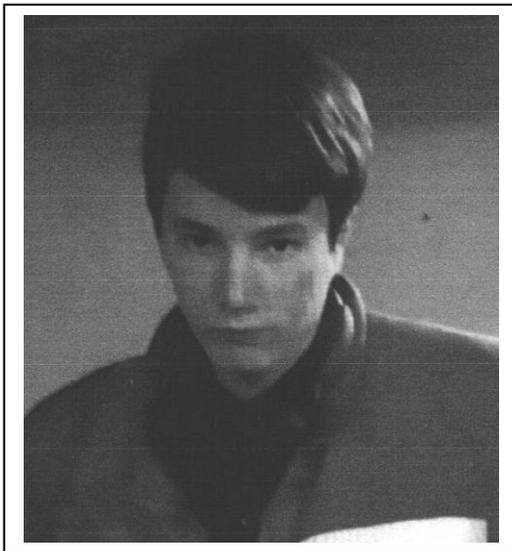
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ARIAS BRIAN GABRIEL: argentino, de 16 años de edad, instruido, estudiante, DNI 44.510.562. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,62 mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello negro corto. No posee cicatrices ni tatuajes, no se encuentra medicado y/o bajo tratamiento alguno. Quien se ausentó de su domicilio sito en Coronel Montt 1949 el día 23 de agosto del corriente año, vistiendo campera deportiva gris, jeans negro y zapatillas de cuero negras. VEGA LEANDRO DAVID: argentino, de 16 años de edad, instruido, estudiante, DNI 43.782.587. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de altura, cabello corto teñido de verde, tez blanca y ojos marrones. No posee piercing ni tatuajes. Posee brackets. Quien también se ausentó de su domicilio sito en Sudamérica 1676 de Rafael Castillo, el mismo día. Solicitarla Comisaría Oeste 2da. San Carlos - La Matanza. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTES. MIÑARRO GRACIELA / COOL VALERIA. Expediente N° 21.100-217.083/18.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- SAMBUCO JOSE FRANCISCO: Causa N° 1546. Secuestro de 2 novillos de aproximadamente 300 kg. de peso cada uno, cruza Holando y Colorado, los cuales poseen marca y número inmutable 291.589. Ordenarla Juez de Garantías Dra. María Pía Fava de Solana a cargo de la U.F.I N° 1 Departamental. Se deja sin efecto el secuestro que circula en el Boletín Diario N° 52/99, inciso 5, de fecha jueves 3 de junio de 1999, bajo Expediente N° 119.557/99. Secuencia Interna N° 304113. Expediente N° 21.100-205.848/18.

“291589”

